



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid.



En Madrid, a 24 de noviembre de 2006

ASUNTO: Hecho Relevante RURAL DEUDA, FI. Sustituye al presentado con fecha 2 de noviembre y nº de registro de entrada 2.006/110118

Muy Sres. Nuestros:

Por el presente escrito comunicamos que el día 31 de octubre de 2.006, finalizó la garantía otorgada al fondo **RURAL DEUDA, FI**. El fondo garantizaba a vencimiento, el 100% del valor liquidativo de la participación del día 31 de octubre de 2.003, incrementado con una rentabilidad del 6,5%, equivalente a un 2,12% TAE, para las participaciones suscritas el 31 de octubre de 2.003.

Llegada la fecha de vencimiento de la garantía, el día 31 de octubre de 2.006, se ha superado la rentabilidad mínima garantizada, el valor liquidativo final de la participación ha sido de 838.425.899 euros, por lo que siendo el valor liquidativo de la participación inicial, el 31 de octubre de 2.003, de 786.479.469 euros, la rentabilidad obtenida ha sido de un 6,60% (2,15% TAE), no siendo necesario ejercer la garantía que en su día se otorgó al fondo. Desde el vencimiento de la garantía el fondo está invertido en Repos.

Gescooperativo, S.A. S.G.I.I.C., le propone permanecer en el fondo donde, Banco Cooperativo Español, S.A. otorga una nueva garantía a favor del mismo, la cual, **garantiza a vencimiento (7 de julio de 2.008), como mínimo el 100% del valor liquidativo de la participación más un 4,55% de rentabilidad sobre el valor liquidativo de las participaciones a la fecha de inicio del periodo de garantía, 5 de enero de 2007. TAE mínima garantizada a vencimiento 3%.**

Los partícipes obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 1% del importe reembolsado.

La nueva garantía del Fondo también implica **nuevas comisiones** que pasamos a detallarle a continuación:

- Gestión: se incrementa al 0,65% sobre el patrimonio desde el 6-01-2007, inclusive. (actualmente el 0,60%)
Depositario: se incrementa al 0,10% sobre el patrimonio desde el 6-01-2007, inclusive. (actualmente el 0,05%)

Suscripción: se rebaja al 1% (desde el 6-01-2007 al 7-07-2008, ambos inclusive)

Reembolso: se rebaja al 1% (desde el 6-01-2007 al 7-07-2008, ambos inclusive)

La comisión de reembolso y suscripción será del 0% hasta el 5 de enero de 2007 incluido.

La comisión de reembolso no se aplicará desde el día siguiente al vencimiento de esta garantía (7 de julio de 2008) y hasta el establecimiento, en su caso, de una nueva garantía.

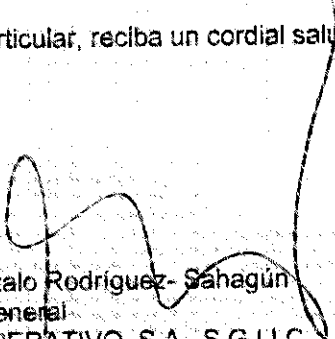
En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso durante el periodo de comercialización, los partícipes podrán reembolsar, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, y sin que sea de aplicación comisión de reembolso hasta el 7 de enero de 2007 inclusive, haciéndolo al valor liquidativo aplicable del día de la solicitud.

Si el partícipe quiere permanecer en su fondo con estas nuevas condiciones, no necesita realizar ningún trámite, además, **se beneficiará del aplazamiento fiscal que la legislación vigente aplica a las plusvalías generadas en los Fondos de Inversión**, ya que, mientras no reembolse sus participaciones no tiene por qué tributar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Por último, recordarle que estamos a su disposición en cualquier oficina de Caja Rural, donde estaremos encantados de atenderle.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


Fdo. Gonzalo Rodríguez-Sahagún
Director General
GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.